



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania - Caquetá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

<i>Referencia</i>	<i>Interrogatorio de parte</i>
<i>Solicitante</i>	<i>Enith Blandón Sierra</i>
<i>Solicitado</i>	<i>José Corrales Camacho y Luis Alberto Erazo</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2023-90003-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Interlocutorio No. 45</i>

A S U N T O

Sería el caso proceder a admitir la solicitud de interrogatorio de parte elevada por la señora Enith Blandon Sierra, sino fuera porque revisado el memorial de dicha solicitud, se observa que no se indica concretamente lo que se pretenden probar y que será materia de un proceso, tal y como lo dispone el artículo 184 del Código General del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

D I S P O N E

PRIMERO. - INADMITIR la solicitud de interrogatorio de parte deprecada por la señora Enith Blandon Sierra, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. - NOTÍFICAR el contenido de este auto a la parte actora, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, para que se sirva a corregir los errores os defectos de los cuales adolece la presente petición, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0005b3b38664e9c1f454f8fc24075d40fe6f9dabeb33666bd11050b39524a280**

Documento generado en 22/03/2023 12:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>